



DECRETO N.: 187 /

LAJA, 08 DE ENERO DE 2013

VISTOS:

- 1.-Celebración de convenio de colaboración entre el Hospital de Laja y la Ilustre Municipalidad de Laja, para la adquisición de medicamentos controlados (estupefacientes y psicotrópicos)
- 2.-Decreto Alcaldicio N° 4.384 del 06 de diciembre del 2012, en el que asume como Alcalde Titular de la Comuna de Laja, el Sr. José Pinto Albornoz.
- 3.-Decreto N° 4.230 del 28 de noviembre de 2012, que aprueba Plan Anual, para el año 2013, del Departamento de Salud Municipal de Laja.
- 4.-Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria".
- 5.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

La necesidad de establecer Convenio de Colaboración con el Hospital de Laja.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio de Colaboración entre el Hospital de Laja y la Ilustre Municipalidad de Laja, para la adquisición de medicamentos controlados (estupefacientes y psicotrópicos).
- 2.-**COMPROMETASE** la Ilustre Municipalidad de Laja, transferir al hospital de Laja, un aporte anual, en relación con los medicamentos adquiridos.
- 3.-**IMPUTESE** el gasto correspondiente al Sub Título 22 Item 04004 "Productos Químicos y Farmacéuticos" del Departamento de Salud Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


IVONNE MORALES BURGOS
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)


JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

SCV
JPA/KSM/SCV/AOV/EAV/aom
Distribución:
La indicada
Dirección de Control
Archivo SSMM
Departamento de Salud/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 – 524669 - Fax. 461639